

establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 20 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo por Orden de 11-7-2000, DOE de 15-7. La Secretaría General Técnica, María Isabel Reyero de Asteinz.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 13 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle, de la Unidad de Actuación 5.

Aprobados inicialmente el estudio de detalle y, posteriormente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta ciudad, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se exponen al público durante quince días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes.

Trujillo, a 13 de julio de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ.